

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV**, emitida el 11 de julio de 2025 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025-ART65_FXXV.pdf



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/106

001082

Asunto: Modificación de datos

Mérida, Yucatán a 02 JUN 2025

GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO,
DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS,
OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "PARQUE NUEVO UXMAL"
P R E S E N T E

RECIBO ORIGINAL

11 JUN 2025

María Teresa Cármona D.

En respuesta al trámite recibido en esta Oficina de Representación el 28 de mayo del año en curso, medio por el cual solicita el cambio de titularidad de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada "PARQUE NUEVO UXMAL", con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-0501-YUC-24, que se ubica en el municipio de Santa Elena, Yucatán.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 41, 42 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; al dictamen efectuado por el área técnica, se acusa recibo de la información y modifican los datos de titular en el expediente de esa Unidad:

Se reconoce como nuevo representante legal de la Unidad en mención al C. Héctor Jesús Salgado López.

Le informo que los responsables de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 42, 82 al 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 52, 91, 96, 105, 131 del Reglamento de la Ley referida.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento; de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su Reglamento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bitácora: 31/KS-0240/05/25

Página 1 de 2

Calle 59 B No. 238 por Av. Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yuc., México,
Tel: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO

001082



Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

No omito comentarle que, deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, según lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la SEMARNAT o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 41, 42, 51 y 52 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



ESTADO DE YUCATÁN

- C.C.P. - Fernando Gual Sill.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- Edificio.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Bitácora: 31/KS-0240/05/25
Página 2 de 2

Calle 59 B No. 238 por Av. Zamná, Fracc. Yucaipetén. C.P. 97238. Mérida, Yuc., México.
Tel: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat

GPQ/ART/SCB/sdbc